

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 8

CLÁUSULA ADICIONAL No. 5 AL CONTRATO NO 202400067

CONTRATO No:	202400067
CONTRATISTA:	TELEVIGIA LIMITADA
NIT:	811.001.008-5
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a «Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO:	Será por 12 meses contados a partir de la aprobación de la garantía contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.
VALOR DEL CONTRATO:	El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.
CLÁUSULAS ADICIONALES	
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Otro sí para modificar el porcentaje de GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU.

CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Modificar la cláusula “TARIFA” del contrato marco No. 202400067, realizando el ajuste de los precios unitarios registrados en el anexo No. 1 - Tarifas para cada uno de los ítems, que serán las cuantías con los cuales se facturará los suministros en atención a los requerimientos que se alleguen por parte del cliente, e incluyendo el siguiente párrafo: Parágrafo: Las tarifas serán ajustadas en el cambio de vigencia de cada año, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje de incremento será acordado entre las partes mediante acta de reunión y será actualizado el anexo No. 1 indicando la vigencia de las nuevas tarifas.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Ampliar: El plazo de ejecución del Contrato hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025. Garantías: Modificar las garantías que amparan el contrato modificando el valor base a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) y la vigencia en coherencia con la presente modificación.
CLÁUSULA ADICIONAL No.4:	Ampliar: El plazo de ejecución del contrato, desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026. Garantías: Modificar las garantías que amparan el contrato modificando el valor base a DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.100.000.000) y la vigencia en coherencia con la presente modificación.
CLÁUSULA ADICIONAL No.5:	Modificar las tarifas para el contrato No. 202400067, en atención a los requerimientos allegados por el contratista, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje será acordado entre las partes para la vigencia del año 2026, quedando así, un ajuste de un incremento del 12%.
PLAZO FINAL:	Hasta treinta (30) de abril de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No.5 al contrato No.202400067 de 2024, cuyo objeto es **“Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”**, por lo cual se requiere Modificar las tarifas para el contrato No. 202400067, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió el Contrato No. 202400067, cuyo objeto es El contratista se obliga con la ESU a **«Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU»**; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato de cuantía indeterminada, determinable en las suscripciones de las ordenes de servicio.
- B. El once (11) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato No. 202400067, misma fecha de suscripción del acta de inicio.
- C. El seis (06) de agosto de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202400067, para modificar la GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU, donde corresponderá al contratista transferir a la ESU, por concepto de comercialización, un porcentaje sobre el valor de cada factura (antes de impuestos) que se presente a la ESU por concepto de bienes y/o servicios derivados del Contrato. El porcentaje será del cuatro por ciento (4%) antes de impuestos.
- D. El treinta y uno (31) de enero de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202400067, para modificar la cláusula “TARIFA” del contrato marco No. 202400067, realizando el ajuste de los precios unitarios registrados en el anexo No. 1 - Tarifas para cada uno de los ítems, que serán las cuantías con los cuales se facturará los suministros en atención a los requerimientos que se alleguen por parte del cliente, e incluyendo el siguiente parágrafo:

“Parágrafo: Las tarifas serán ajustadas en el cambio de vigencia de cada año, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje de incremento será acordado entre las partes mediante acta de reunión y será actualizado el anexo No. 1 indicando la vigencia de las nuevas tarifas”.

- E.** El nueve (09) de mayo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No. 202400067, para modificar el plazo de ejecución del Contrato, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y modificar las garantías que amparan el Contrato, modificando el valor base a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) y la vigencia en coherencia con la presente modificación.
- F.** El dieciséis (16) de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 al Contrato No. 202400067, para modificar el plazo de ejecución del Contrato, hasta el treinta (30) de abril de 2026 y modificar las garantías que amparan el Contrato, modificando el valor base a DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.100.000.000) y la vigencia en coherencia con la presente modificación.
- G.** El veintiocho (28) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA mediante acta de reunión, se acordó ajustar las tarifas a favor del contratista de acuerdo con el incremento al IPC y del SMMLV del año del 2026, para realizar un incremento del 12%.
- H.** Que hasta la fecha entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA del Contrato No. 202400067 se han suscrito treinta y dos (32) Ordenes de Servicio con diferentes clientes detallados a continuación:

Contrato	Valor	Fecha Inicio
202400067-1	\$ 58.260.699	11/05/2024
202400067-2	\$ 46.698.832	11/05/2024
202400067-3	\$ 219.118	11/05/2024
202400067-4	\$ 2.295.308	11/05/2024
202400067-5	\$ 599.650	11/05/2024

Contrato	Valor	Fecha Inicio
202400067-6	\$ 15.302.065	11/05/2024
202400067-7	\$ 162.874	11/05/2024
202400067-8	\$ 193.297.341	11/05/2024
202400067-9	\$ 4.908.931	29/05/2024
202400067-10	\$ 1.137.144	1/07/2024
202400067-11	\$ 4.491.870	7/07/2024
202400067-1-1	\$ 157.760.276	22/07/2024
202400067-6-1	\$ 17.214.823	26/07/2024
202400067-12	\$ 6.634.979	1/08/2024
202400067-13	\$ 131.731.398	5/08/2024
202400067-4-1	\$ 1.838.541	9/08/2024
202400067-8-1	\$ 49.773.117	6/09/2024
202400067-14	\$ 4.112.738	13/09/2024
202400067-15	\$ 6.789.943	27/10/2024
202400067-2-1	\$ 9.074.755	31/10/2024
202400067-11-1	\$ 553.217	7/11/2024
202400067-15-1	\$ 3.921.638	27/11/2024
202400067-2-2	\$ 28.060.494	28/11/2024
202400067-4-2	\$ 704.462	13/12/2024
202400067-8-2	\$ 31.780.302	13/12/2024
202400067-13-1	\$ 11.511.720	31/12/2024
202400067-9-1	\$ 582.334	30/12/2024
202400067-15-2	\$-	31/12/2024
202400067-10-1	\$ 409.372	30/12/2024
202400067-12-1	\$-	31/12/2024
202400067-15-3	\$ 10.711.581	1/01/2025
202400067-12-2	\$ 295.318	1/01/2025
202400067-16	\$ 5.000.000	8/01/2025
202400067-17	\$ 6.300.126	11/01/2025
202400067-13-2	\$ 70.187.851	14/01/2025
202400067-18	\$ 143.631.663	16/01/2025
202400067-8-3	\$ 72.586.919	31/01/2025
202400067-2-3	\$ 2.874.978	13/02/2025
202400067-19	\$ 30.923.265	14/02/2025
202400067-20	\$ 15.173.025	26/02/2025
202400067-21	\$ 622.813	1/03/2025
202400067-22	\$ 18.461.410	1/03/2025
202400067-23	\$ 337.177	1/03/2025

Contrato	Valor	Fecha Inicio
202400067-20-1	\$ 15.420.756	31/03/2025
202400067-16-1	\$-	9/11/2025
202400067-17-1	\$-	9/11/2025
202400067-18-1	\$ 119.741.571	9/11/2025
202400067-19-1	\$ 52.179.024	9/11/2025
202400067-20-2	\$ 31.805.558	9/11/2025
202400067-21-1	\$ 1.002.547	9/11/2025
202400067-22-1	\$-	9/11/2025
202400067-23-1	\$ 240.843	9/11/2025
202400067-8-4	\$ 16.156.856	15/05/2025
202400067-24	\$ 134.909.971	26/05/2025
202400067-16-2	\$-	27/06/2025
202400067-25	\$ 578.020	1/07/2025
202400067-26	\$ 433.515	1/08/2025
202400067-27	\$ 578.020	1/09/2025
202400067-28	\$ 11.271.390	1/09/2025
202400067-18-2	\$ 77.296.117	23/10/2025
202400067-28-1	\$ 11.271.390	23/10/2025
202400067-21-2	\$ 406.340	23/10/2025
202400067-22-2	\$ 1.926.724	24/10/2025
202400067-24-1	\$ 46.621.156	24/10/2025
202400067-17-2	\$-	27/10/2025
202400067-19-2	\$ 8.399.068	28/10/2025
202400067-27-1	\$ 578.020	28/10/2025
202400067-25-1	\$ 289.010	29/10/2025
202400067-26-1	\$ 144.505	31/10/2025
202400067-29	\$ 1.445.050	1/11/2025
202400067-29-1	\$ 289.010	27/11/2025
202400067-19-3	\$ 9.771.320	27/11/2025
202400067-24-2	\$ 25.013.415	27/11/2025
202400067-18-3	\$ 18.621.604	28/11/2025
202400067-17-3	\$ 417.559	28/11/2025
202400067-30	\$ 144.505	1/12/2025
202400067-28-2	\$ 22.542.780	31/12/2025
202400067-21-3	\$ 491.317	31/12/2025
202400067-27-2	\$ 1.393.960	31/12/2025
202400067-29-2	\$ 3.814.944	31/12/2025
202400067-19-4	\$ 19.737.680	31/12/2025

Contrato	Valor	Fecha Inicio
202400067-24-3	\$ 28.358.344	31/12/2025
202400067-18-4	\$ 126.528.976	31/12/2025
202400067-17-4	\$ 134.871	31/12/2025
202400067-30-1	\$ 33.718	31/12/2025
202400067-31	\$ 306.351	1/01/2026
202400067-17-5	\$ 154.139	6/01/2026
202400067-30-2	\$ 38.535	6/01/2026
202400067-32	\$ 2.870.897	16/01/2026
Total	\$ 1.960.293.443	

1.1 Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día diecisiete (17) de octubre de 2025.

I. El contrato No.202400067 suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la TELEVISION LIMITADA, se encuentra vigente.

J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el veintinueve (29) de enero de 2026, mediante escrito radicado No. 20260001063, la Supervisión del contrato No. 202400067 presentó la justificación para modificar las tarifas para el contrato No. 202400067.

K. En Comité de Contratación del treinta (30) de enero de 2026 fue aprobada la modificación de las tarifas para el contrato No. 202400067, en atención a los requerimientos allegados por el contratista, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje será acordado entre las partes para la vigencia del año 2026, quedando así, un ajuste de un incremento del 12%, lo cual quedó plasmado en el acta No.7 del Comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar las tarifas para el contrato No. 202400067, en atención a los requerimientos allegados por el contratista, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje será acordado entre las partes para la vigencia del año 2026, quedando así, un ajuste de un incremento del 12%.

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202400067.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 5 del Contrato No.202400067.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU

CONTRATISTA



JORGE ANDRÉS CASTAÑO HURTADO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés- Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Claudia Marcela Franco Guzmán – Líder Unidad de Seguridad – Supervisor contrato No.202400067

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.